



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------|------------|---|
| 27001400300220180017100 | Ejecutivo Singular | Glanderson Asprilla Renteria | Marci Javier Hinestroza | 13/07/2023 | Auto Decide Liquidación De Crédito - Auto Interlocutorio Nro. 1756Primerro: Modificar Y Aprobar La Liquidación Adicional Del Crédito A Favor De Glanderson Asprillarenteria Cuyos Intereses Moratorios Del 19 De Septiembre De 2018 Al 10 De Abril De 2023, Ascinden A Lasuma De Dos Millones Setecientos Treinta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Ytres Pesos Con Sesenta Y Dos Centavos (2.734.443.62) Mcte.Segundo: Para Los Efectos Legales El Total De |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------|---|
| | | | | | La Liquidación Del Crédito (Capital, Más Intereses, Más Costas) A16 De Febrero De 2023, Es Por La Suma De Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientocincuenta Pesos Con Sesenta Y Dos Centavos (5.217.750.62) Mcte. |
| 27001400300220180082500 | Ejecutivo Singular | Maria Irene Moreno Valencia | Nestor Geovanny Palacios Hurtado | 13/07/2023 | Auto Decide Liquidación De Crédito - Auto Interlocutorio Nro. 1757 Primero: Modificar Y Aprobar La Liquidación Adicional Del Crédito A Favor De Maria Irene Morenovalencia Cuyos Intereses Moratorios Del 22 De Mayo De 2019 Al 10 De Abril De 2023, Ascienden A La Suma Decuatro Millones Setecientos Cuarenta Y |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|----------------------------|------------|---|
| | | | | | Siete Mil Quinientos Setenta Y Un Pesos Conocho Centavos (4.747.571.08) Mcte.Segundo: Para Los Efectos Legales El Total De La Liquidación Del Crédito (Capital, Más Intereses, Más Costas) A10 De Abril De 2023, Es Por La Suma De Diez Millones Ochocientos Veintiún Mil Novecientoscatorce Pesos Con Ocho Centavos (10.821.914.08) Mcte. |
| 27001400300220200010100 | Ejecutivo Singular | Romaña Mena Felix Emilio | Luis Eduardo Sarco Cabrera | 13/07/2023 | Auto Decide Liquidación De Crédito - Auto Interlocutorio Nro. 1758 Primero: Modificar Y Aprobar La Liquidación Adicional Del Crédito A Favor De Felix Emilio Romañamena Cuyos Intereses Moratorios |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | Del 23 De Septiembre De 2022 Al 17 De Marzo De 2023, Ascenden A La Sumade Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Noventa Pesos (2.411.890) Mcte.Segundo: Para Los Efectos Legales El Total De La Liquidación Del Crédito (Capital, Más Intereses, Más Costas) A17 De Marzo De 2023, Es Por La Suma De Treinta Y Dos Millones Novecientos Seis Mil Cientodiecinueve Pesos Con Sesenta Centavos (32.906.119.60) Mcte. |
|--|--|--|--|--|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|---|------------|---|
| 27001400300220010011500 | Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia | Aleyda Cristina Lozano Mosquera | Merly Andrade Renteria | 13/07/2023 | Auto Pone Fin Por Desistimiento Tácito - Auto Interlocutorio Nro.: 1735Primero: Declarar Terminado El Presente Proceso, Por Haber Operado El Desistimiento Tácito De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 317, Num. 2, Literal B Del C.G.P. |
| 27001400300220220010100 | Otros Procesos | Vilia Salas | Jose Reyes Cetre Mosquera, Alexander Mena Perea | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1748 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiere El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220210014800 | Procesos Ejecutivos | Banco Agrario De Colombia Sa | Jose Isabel Palacios Palacios | 13/07/2023 | Auto Decide Liquidación De Crédito - Auto Interlocutorio Nro. 1759 Primero: Modificar Y Aprobar La Liquidación Adicional Del Crédito A Favor De Elihu Mosquerallorede Cuyos Intereses Moratorios Del 18 |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|-----------------|--------------------|------------|--|
| | | | | | De Mayo De 22 Al 08 De Febrero De 2023, Ascenden A La Suma Detres Millones Setenta Y Cuatro Mil Ochocientos Veintiún Pesos Con Cincuenta Y Uncentavos (3.074.821.51) Mcte.Segundo: Para Los Efectos Legales El Total De La Liquidación Del Crédito (Capital, Más Intereses, Más Costas)Al 08 De Febrero De 2023, Es Por La Suma De Veintitrés Millones Novecientos Diecinueve Milcuatrocientos Noventa Y Dos Pesos Con Veinte Centavos (23.919.492.20) Mcte. |
| 27001400300220220008300 | Procesos Ejecutivos | Banco De Bogota | Americo Paz Torres | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



1741 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Trámite De La Demanda,
Del Llamamiento En
Garantía De Un Incidente
O De Cualquiera Otra
Actuación Promovida A
Instancia De Parte, Se
Requiera El Cumplimiento
De Una Carga Procesal O
De Un Acto De La Parte
Que Haya Formulado
Aquella O Promovido
Estos, El Juez Le Ordenara
Cumplirlo Dentro De Los
Treinta (30) Días
Sigüientes Mediante
Providencia Que Se
Notificara Por Estadose Le
Hace Saber A La Parte
Accionante Que, Si Dentro
Del Término De 30 Días No
Ha Dado Cumplimiento A
Lo Ordenado En Este Auto,
Se Dará Aplicación Al

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------------|------------|---|
| | | | | | Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220011700 | Procesos Ejecutivos | Banco De Bogota | Jessica Lainer Macias Cadavid | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1753 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiere El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Sigüientes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estado Se Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|-----------------|-----------------------------|------------|--|
| | | | | | Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220008000 | Procesos Ejecutivos | Banco De Bogota | Wilson Daniel Romaña Cuesta | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1740 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiere El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Providencia Que Se
Notificara Por Estado Se Le
Hace Saber A La Parte
Accionante Que, Si Dentro
Del Término De 30 Días No
Ha Dado Cumplimiento A
Lo Ordenado En Este Auto,
Se Dará Aplicación Al
Artículo 317 Del C. General
Del Proceso, En Cuanto Al
Desistimiento Tácito.

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|---|
| 27001400300220220071600 | Procesos Ejecutivos | Carlos Arismendy Peña Abadia | Boris Andrés Peña Mosquera | 13/07/2023 | Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Auto Interlocutorio Nro. 1732 Primero: Seguir Adelante La Presente Ejecución Tal Como Fue Decretada En El Mandamiento Ejecutivo A Quese Hizo Referencia En La Parte Motiva De Este Fallo. En Consecuencia, Se Ordena El Avalúo Y Remate De Los Bienesembargados Y Que Posteriormente Se Embarguen Si Fuere El Caso. |
| 27001400300220220011100 | Procesos Ejecutivos | Carlos Hernando Valencia Blandon | Carlos David Parra Chaverra | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1749Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estado Se Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|---------------------|--|------------------|------------|---|
| 27001400300220220037300 | Procesos Ejecutivos | Empresa Distribuidora Del Pacifico S.A. E.S.P. | Genoveva Montoya | 13/07/2023 | Auto Decreta Terminación Del Proceso - Auto Interlocutorio Nro.: 1738 Primero: Aceptar El Retiro De La Demanda Presentada Por La Parte Demandantede Conformidad Con Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia.Segundo: Declarar Terminado El Presente Proceso.Cuarto. Previas Las Anotaciones De Rigor Archívese El Expediente Y Cancélese Suradicación.Como La Misma Fue Presentada De Manera Virtual No Hay Lugar A Desglose.Notifíquese Y |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|--|------------------------|------------|--|
| 27001400300220220028200 | Procesos Ejecutivos | Empresa Distribuidora Del Pacifico S.A. E.S.P. | Sixto Cordoba Palacios | 13/07/2023 | Auto Decide - Auto Interlocutorio Nro.: 1237 Visto El Informe Secretarial Y Consecuente Con Lo Ahí Anotado, Para Que Representea La Parte Demandada Se Reconoce Personería Jurídica A La Dra. Mariaalejandra Moreno Ruiz Abogada En Ejercicio, Identificada Con La Cc1.077.472.564 Y Portadora De La Tarjeta Profesional 396674 Del Consejo Superior Dela Judicatura, Para Que Continúe La Representación De La Demandante, En Los Términosy Con Las Facultades A Él Conferidas. |
|-------------------------|---------------------|--|------------------------|------------|--|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|--------------------------|--|------------|---|
| 27001400300220210045400 | Procesos Ejecutivos | Inmobiliaria Surgir Ltda | Gustavo Martinez Cordoba, Yefferson Palacios Cordoba | 13/07/2023 | Auto Decreta Terminación Del Proceso - Auto Interlocutorio N 1753 Primero: Declarar Terminado El Presente Proceso Por Pago Total De La Obligación, Ordenando El Levantamientode Las Medidas Decretadas.Segundo: De Conformidad Con Lo Expuesto Se Ordena La Entrega A La Parte Demandante De Los Títulosconstituidos En El Presente Asunto Hasta La Concurrencia De La Obligación.Tercero: Ordenar Las Correcciones, Anotaciones Y Comunicaciones A Que Haya Lugar.Cumplido Lo Anterior, Archívese El |
|-------------------------|---------------------|--------------------------|--|------------|---|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|------------|---|
| 27001400300220220011400 | Procesos Ejecutivos | Jefert Romero Zapata | Elkin Iburguen Cordoba | 13/07/2023 | Expediente Previo Las Anotaciones Del Caso. Auto Requiere - Interlocutorio: 1751 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022.Con Fundamento En |
|-------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|------------|---|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Sigüientes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|----------------------|----------------------------|------------|---|
| | | | | | Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220011300 | Procesos Ejecutivos | Jefert Romero Zapata | Felipe Palacios Hinestroza | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1750 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Lo Establecido En El
Artículo 8 De La Ley 2213
Del 13 De Junio De
2022. Con Fundamento En
El Artículo 317 Del Código
General Del Proceso,
Cuando Para Continuar El
Trámite De La Demanda,
Del Llamamiento En
Garantía De Un Incidente
O De Cualquiera Otra
Actuación Promovida A
Instancia De Parte, Se
Requiera El Cumplimiento
De Una Carga Procesal O
De Un Acto De La Parte
Que Haya Formulado
Aquella O Promovido
Estos, El Juez Le Ordenara
Cumplirlo Dentro De Los
Treinta (30) Días
Sigüientes Mediante
Providencia Que Se

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|----------------------|---|------------|---|
| | | | | | Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220011500 | Procesos Ejecutivos | Jefert Romero Zapata | Mario Isarama Barrigon, Pedro Fidel Isarama Brrigon | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1752 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito.

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|-----------------------------------|---|------------|---|
| 27001400300220230022400 | Procesos Ejecutivos | Jeisson Alexander Urrutia Vergara | Maria Luisa Mosquera Saldarriaga | 13/07/2023 | Auto Decide - Auto De Interlocutorio Nro: 1728 Unico: Dejar Sin Efecto Los Autos Interlocutorios 1590 Veintinueve (29) De Junio Y 1676 Del Once (11) De Julio Del Presente Año, Que Inadmite Y Rechaza La Demanda, Respectivamente. |
| 27001400300220200023900 | Procesos Ejecutivos | Ladyslada Ríos Roa | Jose Elías Asprilla Córdoba, Rosa Emilia Gómez Mena Rosa Emilia Gómez Mena Rosa Emilia Gómez Mena | 13/07/2023 | Auto Corre Traslado - Auto Interlocutorio Nro.: 1733Vista Lo Actuado En Este Asunto, Para Dar Impulso Al Trámite Se Dispone:1. Tener Por Contestada La Demanda Por Jose Elias Asprilla Cordoba2. De Las Excepciones De Mérito Propuesta Por El Extremo Demandado Jose Elias Asprilla Cordoba.Asprilla |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Córrase Traslado Por El
Término De Diez (10) Días
Conforme Lo Dispone El
Artículo 443 Numeral 1.
110 Del Cgp.Por Secretaría
Contrólese El Término De
Traslado.Ver Enlace
Contestacion De La
Demanda Y
Excepcionesreconocer Y
Tener Al Doctor Jhon Jarlin
Asprilla Gomez Con T.P
130747,Como Apoderado
Judicial De Los
Demandados Jose Elias
Asprilla Cordoba En Los
Términos Y Para Los Fines
Del Mandato Conferido.

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|--|------------|--|
| 27001400300220200023900 | Procesos Ejecutivos | Ladyslada Ríos Roa | Jose Elías Asprilla Córdoba, Rosa Emilia Gómez Mena Rosa Emilia Gómez Mena Rosa Emilia Gómez Mena Rosa Emilia Gómez Mena | 13/07/2023 | Auto Decide Apelacion O Recursos - Auto Interlocutorio Nro.: 1733 Primero. Reponer El Auto Interlocutorio Número 551 De Fecha 28-02-22 De 2023, Que Decretó El Desistimiento Tácito Y En Su Lugar Continuar Con El Trámite Del Mismo. |
| 27001400300220220009300 | Procesos Ejecutivos | Martha Liliana Sanchez Palacios | Cristian Palacios Giron | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1745Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------|------------|---|
| | | | | | Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguientes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220009100 | Procesos Ejecutivos | Martha Liliana Sanchez Palacios | Geyson Garrido Agualimpia | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1743 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiere El Cumplimiento

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------|---|
| | | | | | De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estado Se Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220009000 | Procesos Ejecutivos | Martha Liliana Sanchez Palacios | Halmar Andres Mosquera Moreno | 13/07/2023 | Auto Requirere - Interlocutorio: 1742 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Sigüentes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo



Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------|--|
| 27001400300220220009500 | Procesos Ejecutivos | Martha Liliana Sanchez Palacios | Kelly Michel Palacios Velez | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1747 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022.Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------|--|

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estado Se Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto,

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|------------------------|------------|--|
| | | | | | Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220009200 | Procesos Ejecutivos | Martha Liliana Sanchez Palacios | Licimaco Romaña Moreno | 13/07/2023 | Auto Requiere - Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiere El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Sigüientes Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------|------------|--|
| | | | | | Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220009400 | Procesos Ejecutivos | Martha Liliana Sanchez Palacios | Yenifer Perez | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1746 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiere El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|------------|---|
| | | | | | Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito. |
| 27001400300220220011900 | Procesos Ejecutivos | Pedro Perfecto Mosquera Mosquera | Wilson Palacios Asprilla | 13/07/2023 | Auto Requiere - Interlocutorio: 1754 Revisada La Demanda De La Referencia, Se Observa Que No Se Ha Podido Continuar Con El Trámite Del Proceso, Por Cuanto La Parte Interesada No Ha Realizado Las Gestiones Para La Notificación A La Parte Demandada; Por Lo Tanto, Se Le Solicita Al |

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Accionante Para Que Realice La Notificación En Debida Forma Conforme A Los Artículos 291 Y 292 Del C.G.P. Yo Conforme A Lo Establecido En El Artículo 8 De La Ley 2213 Del 13 De Junio De 2022. Con Fundamento En El Artículo 317 Del Código General Del Proceso, Cuando Para Continuar El Trámite De La Demanda, Del Llamamiento En Garantía De Un Incidente O De Cualquiera Otra Actuación Promovida A Instancia De Parte, Se Requiera El Cumplimiento De Una Carga Procesal O De Un Acto De La Parte Que Haya Formulado Aquella O Promovido

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil 002 Quibdo

Estado No. 98 De Viernes, 14 De Julio De 2023



Estos, El Juez Le Ordenara Cumplirlo Dentro De Los Treinta (30) Días Siguiendo Mediante Providencia Que Se Notificara Por Estadose Le Hace Saber A La Parte Accionante Que, Si Dentro Del Término De 30 Días No Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Auto, Se Dará Aplicación Al Artículo 317 Del C. General Del Proceso, En Cuanto Al Desistimiento Tácito.

Número de Registros: 27

En la fecha viernes, 14 de julio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANYOLI BEJARANO PRADO

Secretaría

Código de Verificación

c34827a9-5f23-44e0-bd8d-e643d422a7f3